



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	MARÍA PAULA ORTEGA TIRADO
DEMANDADO:	ORLANDO ORTEGA ZEA
RADICACIÓN:	2022-00415
ASUNTO:	ADMITE

Por haber sido subsanada en debida forma la demanda, se dispone:

1.- ADMÍTASE la presente demanda de FIJACIÓN DE ALIMENTOS instaurada a través de apoderado judicial por MARÍA PAULA ORTEGA TIRADO, en contra de ORLANDO ORTEGA ZEA.

2.- IMPRIMIR el trámite previsto para el Proceso Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

3.- NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Y córrase traslado por **el término de 10 días** para que ejerza el derecho de defensa y contradicción.

4. RECONOCER personería para actuar a la Dra. MARTHA PATRICIA FUENTES REYES, para que actúe en representación del extremo demandante, en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido.

5. DECRETAR el embargo y retención del 30% de los salarios que devenga el señor ORLANDO ORTEGA ZEA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.264.512, en CONSORCIO EXPRES NIT: 900.365.740-3, previos los descuentos de ley. (Art. 130 C.I.A.).

El valor anterior debe ser consignado a órdenes de este Despacho y con referencia a este proceso, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta ciudad No. **110012033011 depósito tipo 01**.

Se advierte al pagador que el incumplimiento a esta orden judicial acarrea sanción de multa – art. 44 del C.G.P. – y lo hará responsablemente solidario de las cantidades no descontadas (art. 130 C.I.A.)

Por secretaría, **remítase el oficio** correspondiente por el medio más expedito, al pagador y/o a quien haga sus veces, para que ejerza la anotación aquí ordenada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

RP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 12 de diciembre de 2022, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 59
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA